



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 852-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4684-2020, de fecha 24 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°3030-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 30 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5005-2020 de fecha 03 de Diciembre de 2020, la **Sra. DONAYRE ORMEÑO GLADYS NORA** identificado con **DNI N°21855289**, y el **Sr. BANDENAY SUERO ENRIQUE DEMETRIO** identificado con **DNI N°21793214**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.30 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07039186-SUNARP-CHINCHA con un área de **308.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 03030-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 30 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.30 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **308.30 m2** y un Perímetro **80.93 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.30 Lote 2 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. DONAYRE ORMEÑO GLADYS NORA** identificado con **DNI N°21855289**, y el **Sr. BANDENAY SUERO ENRIQUE DEMETRIO** identificado con **DNI N°21793214**, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de **308.30 m²** y un Perímetro **80.93 ml.**, inscrita en la Partida Literal **N°P07039186** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: **SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A, SUB LOTE 2B, SUB LOTE 2C Y SERVIDUMBRE DE PASO** con las características siguientes:

LOTE 2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Simón Bolívar	09.53 ml
Por la derecha:	Lotes 1,21,20	30.51 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	30.09 ml
Por el Fondo:	Lotes 17,19	09.65 ml 01.15 ml
ÁREA TOTAL: 308.30 m²	PERÍMETRO: 80.93 ml	

SUB LOTE 2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Simón Bolívar	03.73 ml
Por la derecha:	Lotes 1,21	17.19 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	17.22 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2A	04.41 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²	PERÍMETRO: 42.55 ml	

SUB LOTE 2A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote y Servidumbre de paso	04.41 ml 06.33 ml 01.20 ml
Por la derecha:	Lotes 21 y 20	13.32 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2B	06.80 ml
Por el Fondo:	Lote 17 y Lote 19	04.98 ml 01.15 ml
ÁREA TOTAL: 70.01 m²	PERÍMETRO: 38.19 ml	

SUB LOTE 2B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Sub Lote 2A y Servidumbre de paso	15.07 ml
Por la derecha:	Lote 17	04.67 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2C	04.64 ml
Por el Fondo:	Lote 3	15.00 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²	PERÍMETRO: 39.98 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 2C

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Simón Bolívar	04.60 ml
Por la derecha:	Servidumbre de paso	15.24 ml
Por la Izquierda:	Lote 3	15.09 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2B	04.64 ml
ÁREA TOTAL: 70.00 m²	PERÍMETRO: 39.57 ml	

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Simón Bolívar	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 2 y Sub Lote 2A	23.55 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 2C y Sub Lote 2B	15.24 ml 08.27 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 2A	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 28.29 m²	PERÍMETRO: 49.46 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN